

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011, al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013 y Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, me permito notificar por aviso los actos administrativos que a continuación se indican, teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación personal de los mismos por desconocimiento y/o desactualización de la dirección de notificaciones. En dicha relación se encontrará el expediente minero, nombre del notificado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

FECHA FIJACIÓN: 17 de febrero de 2025 a las 7:30 a.m.

FECHA DESFIJACION: 21 de febrero del 2025 a las 4:30 p.m.

No.	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	EXPEDIDO POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSEN	PLAZO PARA INTERPONERLOS	OBSERVACION
1	JC7-09591	JOSÉ ALEX PINCHAO CAICEDO	AUTO PARP 616	13/12/2024	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	SE ADJUNTA COPIA INTEGRAL DEL AUTO

Para notificar el anterior acto administrativo, se fija el presente aviso, en la página Web de la Agencia Nacional de Minería y en lugar visible y público en el Punto de Atención Regional Pasto, por un término de **cinco (5) días hábiles, a partir del día 17 de febrero de 2025 a las 7:30 a.m., y se desfija el día 21 de febrero del 2025 a las 4:30 p.m.** La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO**

AUTO PARP No. 616

Pasto, 13 de diciembre de 2024

REFERENCIA	CONTRATO DE CONCESIÓN No. JC7-09591 (L. 685)
TITULAR MINERO	JOSÉ ALEX PINCHAO CAICEDO
MINERAL	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ÁREA	1,0666 HECTÁREAS (Sistema de Georreferenciación MAGNA-SIRGAS)
FECHA FIRMA	29/10/2009
FECHA REGISTRO MINERO	27/11/2009
ETAPA CONTRACTUAL	TERMINADO POR CADUCIDAD
DEPARTAMENTO	NARIÑO
MUNICIPIO	CONTADERO
CLASIFICACIÓN DE LA MINERIA	PEQUEÑA MINERÍA

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, las Resoluciones 40008 del 14 de enero de 2021 y 40182 del 25 de mayo de 2022 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, y No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

1. ANTECEDENTES

El 29 de octubre de 2009, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS**, celebró con el señor **JOSÉ FÉLIX PINCHAO CAICEDO**, el Contrato de Concesión No. **JC7-09591**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del Municipio de CONTADERO, Departamento de NARIÑO, con una área ANNA de 1,0666 Hectáreas (Sistema de Georreferenciación MAGNA-SIRGAS), por el término de **TREINTA (30)** años, contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional, la cual se surtió el día 27 de noviembre de 2009.

Posteriormente, la Agencia Nacional de Minería mediante **Resolución VSC No.**

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

000637 de fecha 29 de diciembre de 2022, inscrita en el Registro Minero Nacional el día **05 de marzo de 2024**, declaró la caducidad del Contrato de Concesión No. **JC7-09591**, y su subsiguiente terminación.

En **Resolución VSC No. 000530 de 17 de noviembre de 2023**, ejecutoriada y en firme a partir del día 29 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Constancia Ejecutoria No. **VSC-PARP-014-2024 de 29 de febrero de 2024**, esta Autoridad Minera, dispuso ordenar la anotación de la **Resolución VSC No. 000637 de fecha 29 de diciembre de 2022** en el Sistema Integrado de Gestión Minera – SIGM AnnA Minería en el cual se encuentra el Registro Minero Nacional.

2. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Igualmente, el día 15 de octubre de 2024 se verificó en campo el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del título **JC7-09591** y mediante **Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-113-JC7-09591-24 del 05 de diciembre de 2024** que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente:

"(...)

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

*La inspección en campo para dar cumplimiento al recibo de área del título minero de placa No **JC7-09591**, se realizó el día **15 de octubre de 2024**, de acuerdo con lo ordenado por la Resolución SGR-C-1445 del día 10 de octubre de 2024, la cual contó con el acompañamiento de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"** representada por el Geólogo Andrés Felipe Saa Calderón identificado con C.C. No. 1.085.337.642, de otro lado, no fue posible contactar al titular para adelantar la diligencia.*

El área está ubicada en la vereda La Josefina, municipio de El Contadero a la cual se accede por la vía pavimentada tomando la ruta El Pedregal – San Juan, a una distancia aproximada de 23 km hasta el polígono minero JC7-09591.

*Una vez localizados en el área del título minero de placa No **JC7-09591** se realizó el recorrido al área otorgada. En las labores de campo se evidenció:*

Punto No. 1: *Se evidencia antigua intervención de un frente de explotación para extraer grava de cantera, con las siguientes dimensiones: 15 m de alto por 20 m de ancho y una pendiente irregular de 80 grados, como resultado de la explotación antitécnica implicó en un talud único parcialmente inestable en estado de abandono, dentro del cual se pueden generar desprendimientos no*

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

controlados de material en la zona de influencia del proyecto en mención.

Latitud: 0.92882°

Longitud: 77.49152°

Altitud: 2378 msnm



Fig. 2. Sector de explotación en estado de abandono.



Fig. 3. Frente inactivo, en estado de abandono

Punto No. 2: Junto al área de explotación se identifica un sector el cual se encuentra cercado con el talud explotado, rocas y un portón de color verde, donde se evidencia montaje de trituración en estado de abandono dentro de las coordenadas:

Latitud: 0.92843°

Longitud: 77.49181°

Altitud: 2393 msnm

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024



Fig. 4. Montaje inactivo, en estado de abandono

Punto No. 3: Se identifica infraestructura en concreto, como cabina de control y transformador, sin actividad minera en estado de abandono.

Latitud: 0.92855°

Longitud: 77.49168°

Altitud: 2396 msnm



Fig. 5. Cabina de control trituración, en estado de abandono

Punto No. 4: Se identifica edificación en concreto tipo campamento en estado de abandono dentro de las coordenadas:

Latitud: 0.92828°

Longitud: 77.49206°

Altitud: 2391 msnm

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024



Fig. 6. Campamento, en estado de abandono

Como resultado de la inspección efectuada se pudo constatar que el título minero se encuentra **INACTIVO**, toda vez que, el proyecto minero se encuentra terminado mediante Resolución VSC No. 000637 de fecha 29 de diciembre de 2022 ejecutoriada y en firme el día veinticinco (25) de mayo de 2023, las actividades mineras desarrolladas no cumplen con un método de explotación definido dentro del Contrato de Concesión JC7-09591. (ver anexo correspondiente).



Fig. 7. Grafica de puntos tomados en visita recibo de área – Visor ANM

Durante el desarrollo de la inspección se realizó el geoposicionamiento satelital de los puntos de control. Las coordenadas de dichos puntos y su descripción se especifican en la siguiente Tabla, igualmente se anexa un plano a escala adecuada mostrando la ubicación de dichos puntos (ver anexo 2 Plano).

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
	FORMATO		VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL		FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

Punto		Descripción	Coordenadas*		
Capa	#		Y (Norte)	X (Este)	Z (Altura)
Puntos de control de cartografía geológica	1.	Bolos de roca.	0.92912	- 77.49159	2383
	2.	Frente inactivo, abandonado.	0.92882	- 77.49152	2378
	3.	Talud sin perfilar, abandonado.	0.92899	- 77.49167	2390
	4.	Material acopiado sobre ladera.	0.92887	- 77.49139	2382
	5.	Patio de maniobras, área construida.	0.92834	- 77.49194	2395
	6.	Montaje trituración, abandonado.	0.92843	- 77.49181	2393
	7.	Cabina de control, abandonado.	0.92855	- 77.49168	2396
	8.	Campamento abandonado.	0.92828	- 77.49206	2391
Trincheras y apiques	1.	Dentro de los frentes de explotación no se identifican trincheras y apiques de exploración.	-	-	-
Túneles, pozos y galerías exploratorias	1.	No se evidencian labores exploratorias dentro del polígono minero.	-	-	-
Perforaciones	1.	No se evidencian perforaciones dentro del polígono minero.	-	-	-

* Capturadas en el sistema Planas Gauss

Así mismo no se evidencia presencia de minería ilegal dentro del área del título minero JC7-09591.

PUNTO DE CONTROL	COORDENADAS		OBSERVACIONES
	ESTE	NORTE	
N/A	N/A	N/A	N/A

(ver anexo fotográfico)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. El Contrato de Concesión No **JC7-09591**, se encuentra terminado mediante **Resolución VSC No. 000637 de fecha 29 de diciembre de 2022** ejecutoriada y en firme el día veinticinco (25) de mayo de 2023, se inscribió en el Registro Minero Nacional el día 05 de marzo de 2024; NO

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

CONTÓ con Programa de Trabajos y Obras-PTO debidamente aprobado por la Agencia Nacional de Minería; contó con licencia ambiental, otorgada por la autoridad ambiental competente, CORPONARIÑO mediante Resolución No. 270 de fecha 05-may-2014.

*2. El día de la inspección no se evidencian labores de explotación dentro del área del proyecto minero **JC7-09591**, la vía de ingreso al sector de explotación no cuenta un portón de ingreso.*

*3. Desmantelar y retirar del polígono minero el montaje de trituración ubicado en las coordenadas Lat: 0.92843, Lon: 77.49181, Alt.: 2393, así mismo se deberá demoler la caseta de control ubicada en las coordenadas Lat.: 0.92828, Lon.: 77.49206, Alt.: 2391 junto a la planta trituradora abandonada; se deberán retirar los residuos y material sobrante de las labores de desarmado y demolición requerida para la obtención de un recibo de área a conformidad. **Plazo 60 días.***

*4. Retirar todo el Material de Construcción (grava de cantera) acopiado dentro del polígono minero **JC7-09591**, el cual se encuentra ubicado en el patio de maniobras en las coordenadas Lat: 0.92836, Lon :77.49203, Alt :2393, así como también neumáticos, láminas de zinc, y restos de elementos no identificados. **Plazo 60 días.***

*5. Evaluar las características mecánicas del terreno, y realizar un estudio de taludes dentro de la zona de interés, teniendo en cuenta el carácter geológico estructural preferente del título minero esto con el fin de eliminar el riesgo de caída de rocas hacia el sector del acantilado, así como evitar daños en la vía pavimentada El Pedregal – San Juan; por lo anterior se deberá implementar el método de terraceo para estabilización de talud, conocido como construcción de bermas escalonadas, método utilizado para controlar la erosión, aumentar el factor de seguridad y facilitar el establecimiento de la vegetación. **Plazo 90 días.***

*6. Restablecer la cobertura vegetal de la vegetación nativa dentro del sector ya explotado el cual se encuentra en estado de abandono. **Plazo 90 días.***

*7. Elaborar e implementar el instrumento técnico denominado Plan de Cierre y Abandono de la "Cantera José", título **JC7-09591**, el cual debe ser autorizado y aprobado por la autoridad ambiental competente, "Corponariño". **Plazo 90 días.***

*8. Se recomienda dar traslado de este informe a la Corporación Autónoma Regional de Nariño "Corponariño", a fin de que esta entidad establezca de manera detallada las afectaciones ambientales causadas en el área del Contrato de Concesión No **JC7-09591** y plantee las acciones correctivas que deberán realizar los titulares.*

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

9. *Se recomienda dar traslado de este informe a la alcaldía del municipio de El Contadero – Nariño, para su conocimiento y fines pertinentes.*

10. *Según lo verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, El contrato de concesión No. **JC7-09591**, NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.*

11. *Recordar a los titulares que, en todos los casos de terminación del título, así se reciba el área a satisfacción, sin perjuicio de la competencia de la autoridad ambiental, el beneficiario estará obligado a hacer las obras y poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental, en caso de existir.*

*Este informe será parte integral del expediente No **JC7-09591** para que se efectúen los respectivos pronunciamientos jurídicos.*

(...)”

Para garantizar el cumplimiento oportuno de las medidas preventivas y de seguridad, se suscribió “Acta de Fiscalización Integral - Constancia de visita de campo y medidas a aplicar”, la cual no pudo ser suscrita por el titular minero JOSÉ ALEX PINCHAO CAICEDO debido a que no fue posible contactarlo, en los términos del artículo 16 del Decreto 35 de 1994. No obstante, lo anterior, se contó con la presencia del geólogo ANDRÉS FELIPE SAA CALDERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.337.642, en calidad de funcionario de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, como autoridad ambiental. El acta de fiscalización integral al título de explotación a cielo abierto se diligenció incorporando la información en el software de la herramienta de Fiscalización a través de una tableta y queda disponible en el expediente, junto con el Informe de Visita de Fiscalización Integral, una vez se notifique el presente auto.

Finalmente, el 11 de diciembre de 2024, se procedió a consultar en las bases de datos públicas de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de República, Policía Nacional y Cámaras de Comercio, la información registrada para el señor **JOSE ALEX PINCHAO CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.712.918, a efectos de corroborar la vigencia de su cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales y Registro Único Empresarial y Social – RUES; encontrando que respecto del señor **JOSE ALEX PINCHAO CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.712.918, registra la siguiente novedad que afecta su capacidad jurídica, así:

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

Datos del ciudadano

Señor(a) JOSE ALEX PINCHAO CAICEDO Identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 37712915.

INHABILIDADES CONTRACTUALES

SIRI: 400004059

Inhabilidad	Fecha de inicio	Fecha fin	Causal inhabilidad
INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO LEY 80 ART 8 LIT. C	25/05/2023	24/05/2028	DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO

Instancias

Nombre	Autoridad	Fecha providencia	Fecha efecto Jurídicos
PRIMERA	VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA - AGENCIA NACIONAL MINERA	29/12/2022	25/05/2023

3. DISPOSICIONES

Una vez verificado el expediente digital del título minero **JC7-09591** se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:

REQUERIMIENTOS

1. REQUERIR bajo apremio de **MULTA** al titular del Contrato de Concesión No. **EIM-142** con base en lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 para dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes a la notificación del presente acto administrativo, proceda a:

- Desmantelar y retirar del polígono minero el montaje de trituración ubicado en las coordenadas Lat: 0.92843, Lon: 77.49181, Alt.: 2393, así mismo se deberá demoler la caseta de control ubicada en las coordenadas Lat.: 0.92828, Lon.: 77.49206, Alt.: 2391 junto a la planta trituradora abandonada; se deberán retirar los residuos y material sobrante de las labores de desarmado y demolición requerida para la obtención de un recibo de área a conformidad.
- Retirar todo el Material de Construcción (grava de cantera) acopiado dentro del polígono minero **JC7-09591**, el cual se encuentra ubicado en el patio de maniobras en las coordenadas Lat: 0.92836, Lon :77.49203, Alt :2393, así como también neumáticos, láminas de zinc, y restos de elementos no identificados.

Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el **Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-113-JC7-09591-24 del 05 de diciembre de 2024**. Por lo tanto, se le concede el término de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento con los soportes correspondientes que evidencien la aplicación de los correctivos y/o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 de la Ley 1437 de 2011. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multas sucesivas mientras se incumpla lo ordenado por esta Autoridad Minera, para cuya

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

tasación se acogerá los lineamientos establecidos en el mencionado artículo legal.

2. REQUERIR bajo apremio de **MULTA** al titular del Contrato de Concesión No. **EIM-142** con base en lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 para dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS** siguientes a la notificación del presente acto administrativo, proceda a:

- Evaluar las características mecánicas del terreno, y realizar un estudio de taludes dentro de la zona de interés, teniendo en cuenta el carácter geológico estructural preferente del título minero esto con el fin de eliminar el riesgo de caída de rocas hacia el sector del acantilado, así como evitar daños en la vía pavimentada El Pedregal – San Juan; por lo anterior se deberá implementar el método de terraceo para estabilización de talud, conocido como construcción de bermas escalonadas, método utilizado para controlar la erosión, aumentar el factor de seguridad y facilitar el establecimiento de la vegetación
- Restablecer la cobertura vegetal de la vegetación nativa dentro del sector ya explotado el cual se encuentra en estado de abandono.
- Elaborar e implementar el instrumento técnico denominado Plan de Cierre y Abandono de la "Cantera José", título **JC7-09591**, el cual debe ser autorizado y aprobado por la autoridad ambiental competente, "Corponariño".

Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el **Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-113-JC7-09591-24 del 05 de diciembre de 2024**. Por lo tanto, se le concede el término de **NOVENTA (90) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento con los soportes correspondientes que evidencien la aplicación de los correctivos y/o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 de la Ley 1437 de 2011. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multas sucesivas mientras se incumpla lo ordenado por esta Autoridad Minera, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en el mencionado artículo legal.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

- 1. ORDENAR** que continúe dando cumplimiento al Decreto 539 del 8 de abril de 2022, "Por medio del cual se establece el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto.
- 2. INFORMAR** al titular del Contrato de Concesión No. **JC7-09591**, que la Autoridad Ambiental requerirá lo de su competencia con respecto al Plan de Cierre y Abandono del proyecto minero.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

3. **RECORDAR** al titular del Contrato de Concesión No. **JC7-09591** que ni el, ni sus socios, ni sus dependientes podrán adelantar actividades mineras dentro del área que fue objeto del Contrato de Concesión No. **JC7-09591**, so pena de las sanciones previstas en el artículo 332 del Código Penal.
4. **INFORMAR** a la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO que en el **Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-113-JC7-09591-24 del 05 de diciembre de 2024** se evidenció algunos hallazgos que impiden a esta Autoridad Minera realizar el recibo del área a satisfacción del polígono minero que en su momento fue concedido al título minero JC7-09591 y que en consecuencia fue necesario efectuar algunos requerimiento técnicos, por tal razón, se remite copia del presente auto y del informe para su conocimiento y competencia.
5. **INFORMAR** a la Alcaldía de El Contadero, Departamento de Nariño que en el **Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-113-JC7-09591-24 del 05 de diciembre de 2024** se evidenció algunos hallazgos que impiden a esta Autoridad Minera realizar el recibo del área a satisfacción del polígono minero que en su momento fue concedido al título minero JC7-09591 y que en consecuencia fue necesario efectuar algunos requerimiento técnicos, por tal razón, se remite copia del presente auto y del informe para su conocimiento y competencia.
6. **RECORDAR** al titular del Contrato de Concesión No. **JC7-09591**, que, en todos los casos de terminación del título, así se reciba el área a satisfacción, sin perjuicio de la competencia de la autoridad ambiental, el beneficiario estará obligado a hacer las obras y poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental, en caso de existir. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el **Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-113-JC7-09591-24 del 05 de diciembre de 2024**.
7. **INFORMAR** que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
8. **INFORMAR** que el titular el Contrato de Concesión No. **JC7-09591** no aplica para ser publicado como **Explotador Minero Autorizado** en el **Registro Único de Comercializador de Minerales**, como quiera que se ha declarado la caducidad y terminación del Contrato; careciendo por tanto los requisitos establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1073 del 2015, modificado por el Decreto Nacional No 1102 de 2017. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el **Informe de**

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

Visita de Seguimiento No. IV-PARP-113-JC7-09591-24 del 05 de diciembre de 2024.

9. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el **Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-113-JC7-09591-24 del 05 de diciembre de 2024.**

10. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

11. NOTIFICAR los requerimientos realizados en el presente acto administrativo en virtud al artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 conforme a lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 o en su defecto, procédase mediante Aviso. Las demás disposiciones notifíquese con base en lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
 Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Proyectó: Hugo Armando Granja Arce. Abogado Contratista PARP
 Revisó: Diana Carolina Arteaga Arroyo. Abogada PARP

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024

**INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA REALIZADA AL ÁREA DEL TITULO
MINERO No JC7-09591**

IV-PARP-113-JC7-09591-24

**TITULAR
JOSÉ ALEX PINCHAO CAICEDO**

MUNICIPIO CONTADERO, DEPARTAMENTO NARIÑO

**ELABORADO POR
DIEGO REINALDO MENDIETA ALVARADO**

**PROFESIÓN
INGENIERO DE MINAS**

**INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL INSPECCION DE RECIBO DE
AREA JC7-09591 No. 113**

**FECHA
05 DE DICIEMBRE DE 2024**

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024

1. GENERALIDADES

- Nombre del titular: José Alex Pinchao Caicedo
- No. Identificación: 87.712.918
- Dirección: Carrera 3 #1E-30 Ipiales - Nariño
- Teléfono: 3173769822 / 7363337
- Email: canterajose@hotmail.com
- Ubicación
 - Vereda: La Josefina
 - Municipio: Contadero
 - Departamento: Nariño
- Modalidad del título: Contrato de Concesión
- Placa: JC7-09591
- Área Otorgada: 1,0666 hectáreas (Sistema de Georreferenciación MAGNA-SIRGAS)
- Fecha inscripción RMN: 27 de noviembre de 2009
- Fecha de terminación RMN: 26 de mayo de 2023
- Fecha de Inspección: 15 de octubre de 2024

2. OBJETIVO.

Verificar las condiciones técnicas y físicas y ambientales del área del título minero de placa No. JC7-09591, como parte del proceso de liquidación del área otorgada por la Autoridad Minera según la minuta de Contrato inscrita el día 27 de noviembre de 2009, dado que mediante Resolución VSC No. 000637 del día 29 de diciembre de 2022 se declaró la TERMINACIÓN POR CADUCIDAD del Contrato de Concesión No. JC7-09591 la cual se encuentra ejecutoriada, en firme e inscrita en el RMN el día 05 del mes de marzo de 2024.

3. ANTECEDENTES.

El título minero de placa **JC7-09591** con una duración de trece (13) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional, el cual se encuentra terminado mediante la Resolución VSC No. 000637 del día

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024

29 de diciembre de 2022 por medio de la cual se declaró la TERMINACIÓN POR CADUCIDAD del Contrato de Concesión No. JC7-09591, la cual se encuentra ejecutoriada, en firme e inscrita en el RMN el día 05 de marzo de 2024.

El área otorgada por la Autoridad Minera según certificado de Registro Minero corresponde un polígono con las siguientes características:

ALINDERACION

PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
PA – 1	594570.0	953520.0	0.92969°	-77.49510°
1 – 2	594383.5	953925.9	0.92800°	-77.49145°
2 – 3	594384.4	953861.0	0.92801°	-77.49203°
3 – 4	594422.4	953837.0	0.92835°	-77.49225°
4 – 5	594514.3	953928.8	0.92919°	-77.49142°
5 - 1	594514.3	953982.7	0.92919°	-77.49094°

Sistema Magna Sirgas - Coordenadas planas y Coordenadas grados decimales.

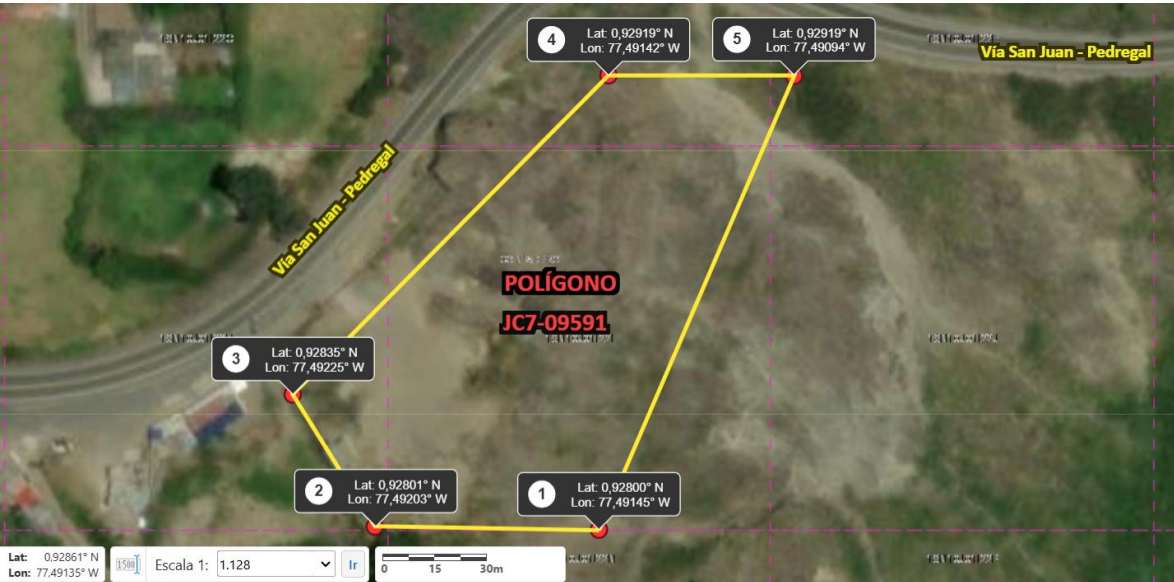


Fig. 1. Grafica polígono minero TERMINADO No. JC7-09591 – Visor geográfico ANM

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024

En la **cláusula Vigésima** de la minuta del título minero de placa No JC7-09591 se estableció que: "...- **Liquidación.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de **EL CONCESIONARIO**, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente...".

Cuenta con las siguientes variables técnicas aprobadas:

Plan Minero:

Tipo, número y fecha del acto administrativo que aprueba el plan minero: El Contrato de Concesión JC7-09591, NO contó con Programa de Trabajos y Obras aprobado por la ANM.			
Mineral (es) a explotar: Materiales de Construcción (según Minuta del Contrato)			
Coordenadas de las bocaminas: No aplica, no contó con PTO aprobado.	Norte -	Este -	Cota: -
Coordenadas de las instalaciones de superficie: No aplica, no contó con PTO aprobado.	-	-	-
Método de explotación: No aplica, no obstante, el día de la inspección al área de interés, se identifican taludes abandonados (Banco Único) sin un método de explotación definido.			
Uso de explosivo en esta etapa:	Si	No X	
Producción anual proyectada: 0 m ³			

REVISIÓN DOCUMENTAL

- 1.1.** El 29 de octubre de 2009, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS**, celebró con el señor JOSÉ ALEX PINCHAO CAICEDO, el Contrato de Concesión No. JC7-09591,

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024

para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicado en jurisdicción del Municipio de CONTADERO, Departamento de NARIÑO, con una extensión total de 10648 metros cuadrados, por el término de TREINTA (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional, la cual se surtió el día 27 de noviembre de 2009.

- 1.2.** Posteriormente la Agencia Nacional de Minería mediante **Resolución VSC No. 000637 de fecha 29 de diciembre de 2022**, declara la **Caducidad y Terminación** del Contrato de Concesión **No. JC7-09591** otorgado al señor JOSÉ ALEX PINCHAO CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87'712.918. de Ipiales – Nariño, la misma quedó ejecutoriada y en firme el día veinticinco (25) de mayo de 2023 de conformidad a Constancia No. VSC-PARP-027-2023.
- 1.3.** En **Resolución VSC No. 000530 de 17 de noviembre de 2023**, ejecutoriada y en firme a partir del día 29 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Constancia Ejecutoria No. **VSC-PARP-014-2024 de 29 de febrero de 2024**, esta Autoridad Minera, dispuso ordenar la anotación de la **Resolución VSC No. 000637 de fecha 29 de diciembre de 2022** en el Sistema Integrado de Gestión Minera – SIGM Anna Minería en el cual se encuentra el Registro Minero Nacional.
- 1.4.** El Contrato de Concesión **No. JC7-09591** durante su vigencia, NO contó con Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado por la Agencia Nacional de Minería.
- 1.5.** El contrato de concesión **No. JC7-09591** durante su vigencia contó con Licencia Ambiental, otorgada por la autoridad ambiental competente, CORPONARIÑO mediante Resolución No. 270 de fecha 05-may-2014.
- 1.6.** Según lo verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, El titulo minero No. JC7-09591 **NO** se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024

Comercializadores de Minerales – RUCOM, toda vez que se encuentra terminado.

- 1.7.** En consulta Anna minería el Contrato de Concesión **No. JC7-09591**, se determina que el título minero se encuentra desanotado del sistema de la ANM de conformidad con la Resolución VSC No. 000530 de fecha 17 de noviembre de 2023, ejecutoriado y en firme el día 29 de febrero de 2024, dentro del área donde antiguamente se encontraba el polígono minero **No. JC7-09591**, **NO** existen **solicitudes** en evaluación, el área se encuentra libre.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

La inspección en campo para dar cumplimiento al recibo de área del título minero de placa No **JC7-09591**, se realizó el día **15 de octubre de 2024**, de acuerdo con lo ordenado por la Resolución SGR-C-1445 del día 10 de octubre de 2024, la cual contó con el acompañamiento de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”** representada por el Geólogo Andrés Felipe Saa Calderón identificado con C.C. No. 1.085.337.642, de otro lado, no fue posible contactar al titolare para adelantar la diligencia.

El área está ubicada en la vereda La Josefina, municipio de El Contadero a la cual se accede por la vía pavimentada tomando la ruta El Pedregal – San Juan, a una distancia aproximada de 23 km hasta el polígono minero JC7-09591.

Una vez localizados en el área del título minero de placa No **JC7-09591** se realizó el recorrido al área otorgada. En las labores de campo se evidenció:

Punto No. 1: Se evidencia antigua intervención de un frente de explotación para extraer grava de cantera, con las siguientes dimensiones: 15 m de alto por 20 m de ancho y una pendiente irregular de 80 grados, como resultado de la explotación antitécnica implicó en un talud único parcialmente inestable en estado de abandono, dentro del cual se pueden generar desprendimientos no controlados de material en la zona de influencia del proyecto en mención.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024

Latitud: 0.92882°
 Longitud: 77.49152°
 Altitud: 2378 msnm



Fig. 2. Sector de explotación en estado de abandono.



Fig. 3. Frente inactivo, en estado de abandono

Punto No. 2: Junto al área de explotación se identifica un sector el cual se encuentra cercado con el talud explotado, rocas y un portón de color verde, donde se evidencia montaje de trituración en estado de abandono dentro de las coordenadas:

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024

Latitud: 0.92843°
 Longitud: 77.49181°
 Altitud: 2393 msnm



Fig. 4. Montaje inactivo, en estado de abandono

Punto No. 3: Se identifica infraestructura en concreto, como cabina de control y transformador, sin actividad minera en estado de abandono.

Latitud: 0.92855°
 Longitud: 77.49168°
 Altitud: 2396 msnm

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024



Fig. 5. Cabina de control trituración, en estado de abandono

Punto No. 4: Se identifica edificación en concreto tipo campamento en estado de abandono dentro de las coordenadas:

Latitud: 0.92828°

Longitud: 77.49206°

Altitud: 2391 msnm



Fig. 6. Campamento, en estado de abandono

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024

Como resultado de la inspección efectuada se pudo constatar que el título minero se encuentra **INACTIVO**, toda vez que, el proyecto minero se encuentra terminado mediante Resolución VSC No. 000637 de fecha 29 de diciembre de 2022 ejecutoriada y en firme el día veinticinco (25) de mayo de 2023, las actividades mineras desarrolladas no cumplen con un método de explotación definido dentro del Contrato de Concesión JC7-09591. (ver anexo correspondiente).



Fig. 7. Grafica de puntos tomados en visita recibo de área – Visor ANM

Durante el desarrollo de la inspección se realizó el geoposicionamiento satelital de los puntos de control. Las coordenadas de dichos puntos y su descripción se especifican en la siguiente Tabla, igualmente se anexa un plano a escala adecuada mostrando la ubicación de dichos puntos (ver anexo 2 Plano).

Punto		Descripción	Coordenadas*		
Capa	#		Y (Norte)	X (Este)	Z (Altura)

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024

Puntos de control de cartografía geológica	1.	Bolos de roca.	0.92912	-77.49159	2383
	2.	Frente inactivo, abandonado.	0.92882	-77.49152	2378
	3.	Talud sin perfilar, abandonado.	0.92899	-77.49167	2390
	4.	Material acopiado sobre ladera.	0.92887	-77.49139	2382
	5.	Patio de maniobras, área construida.	0.92834	-77.49194	2395
	6.	Montaje trituración, abandonado.	0.92843	-77.49181	2393
	7.	Cabina de control, abandonado.	0.92855	-77.49168	2396
	8.	Campamento abandonado.	0.92828	-77.49206	2391
Trincheras y apiques	1.	Dentro de los frentes de explotación no se identifican trincheras y apiques de exploración.	-	-	-
Túneles, pozos y galerías exploratorias	1.	No se evidencian labores exploratorias dentro del polígono minero.	-	-	-
Perforaciones	1.	No se evidencian perforaciones dentro del polígono minero.	-	-	-

* Capturadas en el sistema Planas Gauss

Así mismo no se evidencia presencia de minería ilegal dentro del área del título minero JC7-09591.

PUNTO DE CONTROL	COORDENADAS		OBSERVACIONES
	ESTE	NORTE	
N/A	N/A	N/A	N/A

(ver anexo fotográfico)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. El Contrato de Concesión No **JC7-09591**, se encuentra terminado mediante **Resolución VSC No. 000637 de fecha 29 de diciembre de 2022** ejecutoriada y en firme el día veinticinco (25) de mayo de

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024

2023, se inscribió en el Registro Minero Nacional el día 05 de marzo de 2024; NO CONTÓ con Programa de Trabajos y Obras-PTO debidamente aprobado por la Agencia Nacional de Minería; contó con licencia ambiental, otorgada por la autoridad ambiental competente, CORPONARIÑO mediante Resolución No. 270 de fecha 05-may-2014.

2. El día de la inspección no se evidencian labores de explotación dentro del área del proyecto minero **JC7-09591**, la vía de ingreso al sector de explotación no cuenta un portón de ingreso.
3. Desmantelar y retirar del polígono minero el montaje de trituración ubicado en las coordenadas Lat: 0.92843, Lon: 77.49181, Alt.: 2393, así mismo se deberá demoler la caseta de control ubicada en las coordenadas Lat.: 0.92828, Lon.: 77.49206, Alt.: 2391 junto a la planta trituradora abandonada; se deberán retirar los residuos y material sobrante de las labores de desarmado y demolición requerida para la obtención de un recibo de área a conformidad. **Plazo 60 días.**
4. Retirar todo el Material de Construcción (grava de cantera) acopiado dentro del polígono minero **JC7-09591**, el cual se encuentra ubicado en el patio de maniobras en las coordenadas Lat: 0.92836, Lon :77.49203, Alt :2393, así como también neumáticos, láminas de zinc, y restos de elementos no identificados. **Plazo 60 días.**
5. Evaluar las características mecánicas del terreno, y realizar un estudio de taludes dentro de la zona de interés, teniendo en cuenta el carácter geológico estructural preferente del título minero esto con el fin de eliminar el riesgo de caída de rocas hacia el sector del acantilado, así como evitar daños en la vía pavimentada El Pedregal – San Juan; por lo anterior se deberá implementar el método de terraceo para estabilización de talud, conocido como construcción de bermas escalonadas, método utilizado para controlar la erosión, aumentar el factor de seguridad y facilitar el establecimiento de la vegetación. **Plazo 90 días.**

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024

6. Restablecer la cobertura vegetal de la vegetación nativa dentro del sector ya explotado el cual se encuentra en estado de abandono. **Plazo 90 días.**
7. Elaborar e implementar el instrumento técnico denominado Plan de Cierre y Abandono de la "Cantera José", título **JC7-09591**, el cual debe ser autorizado y aprobado por la autoridad ambiental competente, "Corponariño". **Plazo 90 días.**
8. Se recomienda dar traslado de este informe a la Corporación Autónoma Regional de Nariño "Corponariño", a fin de que esta entidad establezca de manera detallada las afectaciones ambientales causadas en el área del Contrato de Concesión No **JC7-09591** y plantee las acciones correctivas que deberán realizar los titulares.
9. Se recomienda dar traslado de este informe a la alcaldía del municipio de El Contadero – Nariño, para su conocimiento y fines pertinentes.
10. Según lo verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, El contrato de concesión No. **JC7-09591**, NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.
11. Recordar a los titulares que, en todos los casos de terminación del título, así se reciba el área a satisfacción, sin perjuicio de la competencia de la autoridad ambiental, el beneficiario estará obligado a hacer las obras y poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental, en caso de existir.

Este informe será parte integral del expediente No **JC7-09591** para que se efectúen los respectivos pronunciamientos jurídicos.

Elaboró,

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024



Diego Reinaldo Mendieta Alvarado
INGENIERO DE MINAS
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Grupo de Seguimiento y Control.

Expediente No JC7-09591

Anexos:

1. Acta de inspección suscrita.
2. Plano
3. Registro Fotográfico.

ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO

NOMBRE:	CANTERA JOSÉ
LOCALIZACIÓN DEL AREA	EL CONTADERO - NARIÑO
TITULAR	JOSÉ ALEX PINCHAO CAICEDO
CONTRATO DE CONCESION	JC7-09591
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRAFICO:	15 DE OCTUBRE DE 2024

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024



Vía de ingreso al sector de explotación.



Talud único explotado, en estado de abandono.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024



Material de construcción acopiado sobre acantilado talud.



Talud irregular en estado inactivo.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024



Sector explotado en estado inactivo.



Transformador mina.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024



Montaje trituración, sin actividad minera.



Montaje trituración, sin actividad minera.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024



Patio de maniobras, sin actividad minera, material acopiado.



Infraestructura dentro del polígono minero, en estado de abandono.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-015
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	INFORME DE INSPECCIÓN DE RECIBO DE ÁREA	FECHA DE VIGENCIA: 31/jul./2024



Neumáticos, láminas de zinc, y restos de elementos no identificados.